



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre  
y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFMTAC-

/15

1929

Expediente: 963/VER/2010

16.27S.714.1.16-67/2010

Bitácora: 09/KV-0003/12/13

Ciudad de México,

28 MAY 2015

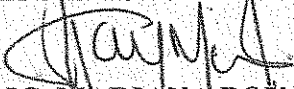
**Ing. José Antonio González Azuara**  
**Delegado Federal en el estado de Veracruz**  
**Av. Lázaro Cárdenas N° 1500, esq. Av. Central**  
**Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91180, Xalapa, Ver.**  
**Presente**

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones de la concesión **DGZF-297/13** con número **480** /15 a favor de **Dámaso Rosas Cristóbal**, respecto de una superficie de **18,381.27 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Playa Norte de Barra de Corazones, frente a la parcela 77 Z-1 P 1/1 del ejido La Puntilla y sus anexos, localidad de La Puntilla, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz, para uso de **ganadería**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega; conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por el beneficiario, dejando constancia expresa de que éste tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

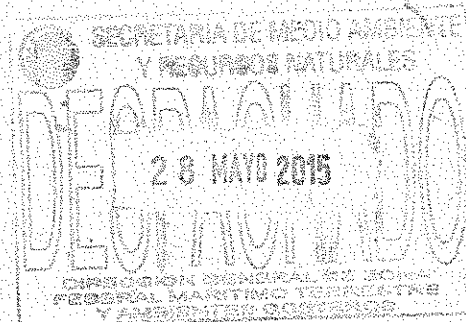
Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

  
**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

c.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.  
Archivo.- Integrar en su expediente.

LOV\*CSB.







MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN  
DGZF-297/13



EXPEDIENTE: 963/VER/2010  
16.27S.714.1.16-67/2010

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO **480** /15

Ciudad de México, **28 MAY 2015**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-297/13.**

**RESULTANDO**

I.- Que con fecha 27 de junio del año 2013, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Dámaso Rosas Cristóbal** la concesión **DGZF-297/13**, respecto de una superficie de **7,864.85 m<sup>2</sup>** de terrenos ganados al mar ubicada en la Playa Norte de Barra de Corazones, frente a la parcela 77 Z-1 P 1/1 del ejido La Puntilla y sus anexos, localidad de La Puntilla, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz, para **uso agropecuario (pastoreo de ganado), uso fiscal de ganadería**, con una vigencia de quince años.

II.- Que mediante formato único recibido el 04 de diciembre del 2013 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Dámaso Rosas Cristóbal** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión **DGZF-297/13**, con la finalidad de obtener un incremento en la superficie originalmente concesionada.

III.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará **"LA SECRETARÍA"** y a **Dámaso Rosas Cristóbal** se le denominará **"EL CONCESIONARIO"**.

IV.- Que **"EL CONCESIONARIO"** señaló como domicilio para oír notificaciones y

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN  
DGZF-297/13**

**EXPEDIENTE: 963/VER/2010  
16.27S.714.1.16-67/2010**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

**SEGUNDO.-** Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el título de concesión **DGZF-297/13** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Dámaso Rosas Cristóbal**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"EL CONCESIONARIO"** ha



MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN  
DGZF-297/13



EXPEDIENTE: 963/VER/2010  
16.27S.714.1.16-67/2010

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 02 de diciembre del 2013 por el monto de \$395.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, pago adecuado al año en que se efectuó y al uso fiscal y/o explotación que se lleva a cabo en el área concesionada.

e).- "EL CONCESIONARIO" exhibió constancia de uso de suelo con número de oficio 01368/LEG/2013, de fecha 29 de noviembre del 2013, emitido por la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamiagua, estado de Veracruz.

f).- "EL CONCESIONARIO" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "LA SECRETARÍA" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se otorga en favor de Dámaso Rosas Cristóbal la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-297/13, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 18,381.27 m<sup>2</sup> (dieciocho mil trescientos ochenta y uno punto veintisiete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Playa Norte de Barra de Corazones, frente a la parcela 77 Z-1 P 1/1 del ejido La Puntilla y sus anexos, localidad de La Puntilla, municipio de Tamiagua, estado de Veracruz.



**MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN  
DGZF-297/13**

**EXPEDIENTE: 963/VER/2010  
16.27S.714.1.16-67/2010**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:**

**CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.**

| V   | COORDENADAS |              |
|-----|-------------|--------------|
|     | X           | Y            |
| PM1 | 663827.5710 | 2354840.3550 |
| PM2 | 663827.5680 | 2354840.2830 |
| PM3 | 663823.3280 | 2354802.5430 |
| PM4 | 663816.4920 | 2354766.0980 |
| ZF1 | 663794.8780 | 2354736.1570 |
| ZF2 | 663796.5910 | 2354763.4810 |
| ZF3 | 663803.5350 | 2354805.5070 |
| ZF4 | 663807.6000 | 2354841.6870 |
| PM1 | 663827.5710 | 2354840.3550 |

**SUPERFICIE: 1,815.76 m<sup>2</sup>**

**CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR.**

| V    | COORDENADAS |              |
|------|-------------|--------------|
|      | X           | Y            |
| TGM1 | 663794.8780 | 2354736.1570 |
| TGM2 | 663796.5910 | 2354768.4810 |
| TGM3 | 663803.5350 | 2354805.5070 |
| TGM4 | 663807.6000 | 2354841.6870 |
| ZF4  | 663732.4890 | 2354846.6960 |
| ZF3  | 663730.7480 | 2354745.3060 |
| ZF2  | 663723.7420 | 2354713.6020 |
| ZF1  | 663782.7000 | 2354736.1570 |
| TGM1 | 663794.8780 | 2354736.1570 |

**SUPERFICIE: 16,565.51 m<sup>2</sup>**

**SUPERFICIE TOTAL : 18,381.27 m<sup>2</sup>**

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, habiéndose tomado como base el plano 2015-30-1, hoja única, de enero/2015, escala 1:500, presentado por el solicitante, el cual cumple con la NOM-146-SEMARNAT-2005, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84; soportado con la opinión técnica No. 187/15, de fecha 10 de febrero de 2015.



MODIFICACIÓN A LAS BASES  
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN  
DGZF-297/13



EXPEDIENTE: 963/VER/2010  
16.27S.714.1.16-67/2010

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEGUNDO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**TERCERO.-** Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

**CUARTO.-** Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"EL CONCESIONARIO"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

**QUINTO.-** La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a Dámaso Rosas Cristóbal.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente 963/VER/2010 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARÍANA BOY TAMBORRELL**

LQV \*CSB.

